



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se amplía el gasto inicialmente autorizado para la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la mejora de la envolvente térmica de los edificios, para el ejercicio 2011.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—En el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito el día 6 de octubre de 2008 entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Principado de Asturias y el IDAE, se desarrollan una serie de medidas encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de acción 2008-2012, (pae4+) de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2007.

*Segundo.*—La Consejería competente en materia de Vivienda es el órgano gestor de las ayudas a conceder con tal destino.

*Tercero.*—Por Resolución de esta Consejería de fecha 21 de diciembre de 2010 se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la mejora de la envolvente térmica de los edificios.

*Cuarto.*—Por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, se aprobó la convocatoria pública de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la mejora de la envolvente térmica de edificios para el ejercicio 2011.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 38 de la Ley 6 /84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como, el artículo 1 del Decreto del 34/2008 de 26 de noviembre de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

*Segundo.*—En cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el ámbito del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero de subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se otorgaran de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y de acuerdo con los procedimientos establecidos. Así el otorgamiento de subvenciones debe realizarse mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma y será objeto de publicación el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—La Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, que aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la mejora de la envolvente térmica de edificios para el ejercicio 2011, autoriza un gasto por importe de 233.266 Euros con cargo a al partida presupuestaria 16.02.431A.785.003 de los Presupuestos Generales de Principado de Asturias para el año 2011.

Así mismo, establece que las cantidades correspondientes a la mentada partida podrá ser incrementada con 780.934 euros como resultado de las posibles transferencias de los Presupuestos Generales del Estado, correspondientes al Convenio de colaboración para la puesta en practica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4+, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin necesidad de nueva Convocatoria.

*Cuarto.*—El citado gasto fue aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 25 de mayo de 2011.

En consecuencia,

#### RESUELVO

Ampliar el gasto inicialmente autorizado para financiar la convocatoria de ayudas económicas para la mejora de la envolvente térmica de edificios en setecientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro euros (780.934 euros), con cargo a la aplicación 1602-431A-785.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para el ejercicio 2011.

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 25 de mayo de 2011.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Noemí Martín González.—Cód. 2011-10964.